INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
SBE Nº 29/2018

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA PARA EL IPS"

CONTRATO N° 412/2018

TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA

AÑO 2018

CONTRATO Nº 412/2018

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA (T.E.I.S.A.)

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística **el Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva con C.I. Nº 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A)**, con RUC Nº 80013979-8, domiciliada en la calle Cecilio Da Silva Nº 1001 (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Jaime Luis EGUEZ GILL**, con Cédula de Identidad Nº 924.607, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 70, de fecha 18 de mayo del año 2005, pasada ante el Escribano Luis Antonio Paredes Jara, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA PARA EL IPS**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Los datos cargados en el SICP;
(f) La oferta del Proveedor;
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Resolución de Adjudicación Nº 078-008/18 de fecha 13 de noviembre de 2018.-
(i) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(j) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos, gravámenes

Jaime Eguez
Gerente General
TEISA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ORTELO GONZALEZ FARINA
Miembro del Consejo de Administración

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando CA Nº 5000001516/18 de fecha 28 de junio de 2.018, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un monto de Gs. 28.285.941 (Guaraníes veinte y ocho millones doscientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y uno), que afecta al Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" del Programa 1 "Administración General" y 2 "Servicio Sociales de Calidad, y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1520/18 de fecha 28 de junio de 2.018. Cabe destacar que el presente llamado es de carácter PLURIANUAL por un monto total a contratar de Gs. 339.431.292 (Guaraníes trescientos treinta y nueve millones cuatrocientos treinta y un mil doscientos noventa y dos).-

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	1	1	00	00	240	30	1	99	11.314.376
	2	2							16.971.565

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº **348889**

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 29/18 "Contratación de Servicios de Mantenimiento de Fibra Óptica para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 050-001/18 de fecha 31 de julio de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 078-008/18 de fecha 13 de noviembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 219.999.996 (Guaraníes doscientos diez y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA (T.E.I.S.A.):

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
1	81111804-003	Mantenimiento de Fibra Óptica Entre el Edificio Caja Central y el Hospital Central	MES	UNIDAD	TEISA	PARAGUAY	36	3.280.000	118.080.000
2	81111804-003	Mantenimiento de Fibra Óptica Entre el Edificio Caja Central y el Edificio AOP	MES	UNIDAD	TEISA	PARAGUAY	36	410.400	14.774.400
3	81111804-003	Mantenimiento de Fibra Óptica Entre el Hospital Central y el Hospital Bourgermini	MES	UNIDAD	TEISA	PARAGUAY	36	574.690	20.688.840

Jaime Egüez
Gerente General
TEISA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ADRIANA GUERRA CARVATARINA
Miembro del Consejo de Administración

4	81111804-003	Mantenimiento de Fibra Óptica Entre el Caja Central y Clínica 12 Junio	MES	UNIDAD	TEISA	PARAGUAY	36	1.846.021	66.456.756
								G.	219.999.996

Monto Total Adjudicado LCO – SBE: G. 219.999.996.- (Guaraníes doscientos diez y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuya prestación constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Inicio del Servicio

La Orden de Servicio se emitirá dentro de los 15 días posteriores a la firma del contrato.

El servicio deberá iniciarse el día hábil siguiente a la recepción de la Orden por parte del proveedor, y tendrá una duración de 36 meses.

El Administrador del contrato emitirá un Acta de conformidad trimestral, según corresponda, por los Servicios Prestados en un plazo máximo de 15 días corridos contados desde la Presentación de los informes trimestrales.

Inspecciones y Pruebas

La empresa adjudicada deberá presentar mensualmente un informe en detalle del estado general de los enlaces, en el cual se incluirán las revisiones realizadas del recorrido de la fibra, personal responsable de la empresa, entre otros. En el mismo se incluirá además una referencia de los distintos puntos a fin de poder ser verificados por el personal técnico de la Institución.

Este informe también contendrá el detalle de todos los incidentes y/o reclamos ocurridos en ese periodo.

Será emitido un informe resumen trimestralmente en base a los informes mensuales, que lo habilitaran a los pagos.

8- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán trimestrales con la presentación del Acta de Conformidad Trimestral del Periodo que corresponda

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de conformidad trimestral, debidamente firmadas por el Jefe/a de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.

Jaime Egüez
Gerente General
TEISA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ALFREDO DIONISIO VALDEZ FARIÑA
Miembro del Consejo de Administración

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BBVA Nº 701009275 Tipo de Cuenta Bancaria Cuenta corriente

10- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía.

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 38 (treinta y ocho) meses desde la suscripción del Contrato.-

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

Jaime Egüeto
Gerente General
TEISA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. EDUARDO L. GONZALEZ FARINA
Miembro del Consejo de Administración

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones a través del Departamento de Tecnología.

16- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

17- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

18- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

19- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P.,

Jaime Eguerate
Gerente General
TEISA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABOG. DIEGO GONZALEZ FARIÑA
Miembro del Consejo de Administración

debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 del mes de Diciembre del año 2018.

POR LA CONTRATISTA

Jaime Egüez
Gerente General
TEISA

POR EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

412

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 078/18 de fecha 13 de noviembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 078-008/18

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 29/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA PARA EL IPS".

VISTA: La Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 510/18, de fecha 30 de octubre de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 31 de octubre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 29/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GDT/DTIC/N° 42/18, de fecha 18 de abril de 2018, la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, a través de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA PARA EL IPS";

Que, por Memorando CA/N° 5000001516/18, de fecha 28 de junio de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" de los Programas 1 "Administración General" y 2 "Servicio Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 28.285.941.- (Guaraníes veinte y ocho millones doscientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y uno), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1520/18, de fecha 28 de junio de 2018. Cabe señalar que el referido llamado es de carácter Plurianual, por un monto total a contratar de G. 339.431.292.- (Guaraníes trescientos treinta y nueve millones cuatrocientos treinta y un mil doscientos noventa y dos), cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1036/18, de fecha 29 de junio de 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018, del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA PARA EL IPS", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 348889;

Que, por Resolución C.A. N° 050-001/18, de fecha 31 de julio de 2018, se autorizó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 29/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA PARA EL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del llamado; se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP); se dispuso se proceda a la invitación de potenciales oferentes conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 32°, que regula la Licitación por Concurso de Ofertas; y se dispuso que la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Unidad pertinente para el efecto, procese el referido llamado teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto N° 9037/18, de fecha 12 de junio de 2018;

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 736/18, de fecha 02 de agosto de 2018, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 29/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA PARA EL IPS";

Que, por Notas de fechas 09 de agosto de 2018, fueron invitadas a participar del llamado las siguientes firmas: INFOCENTER S.A., TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.), TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), NETLOGIC S.R.L., OMNICOM S.A.;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 348889, en la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay siendo las 08:35 horas, del día 11 de setiembre de 2018, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EEUU N° 961 casi Tte. Fariña, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1107/14, en la Resolución N° 1408/14, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 29/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA PARA EL IPS", arrojando el siguiente listado de los Proveedores Participantes: NEXUS S.R.L.; TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS,

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA SA (T.E.I.S.A.), PARASOFT S.R.L., AMCOM S.R.L. – INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES, y SD INGENIERÍA S.A.;

Que, según Acta N° 80/18, de fecha 13 de setiembre de 2018, se procedió a la apertura de los sobres - oferta recepcionados conforme al siguiente detalle:

1. NEXUS S.R.L.– RUC N° 80013521-0: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 270.999.972.- (Guaraníes doscientos setenta millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y dos). Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 16.500.000.- (Guaraníes dieciséis millones quinientos mil), Empresa Aseguradora: CENTRAL SEGUROS, N° de Póliza: 1508001538;

2. TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS – RUC N° 2292560-0: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 271.999.980.- (Guaraníes doscientos sesenta y un millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 10.500.000.- (Guaraníes diez millones quinientos mil). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, N° de Póliza: 007.1508.043074/000;

3. TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.) – RUC N° 80013979-8: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 219.999.996.- (Guaraníes doscientos diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 17.500.000.- (Guaraníes diecisiete millones quinientos mil). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, N° de Póliza: 007.1508.043196/000;

4. PARASOFT S.R.L. – RUC N° 80000727-1: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 274.500.000.- (Guaraníes doscientos sesenta y cuatro millones quinientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones). Empresa Aseguradora: SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., N° de Póliza: 57-1500-2621;

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-008/18

Que, por Memorando de fecha 04 de octubre de 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 29/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA PARA EL IPS", conforme a los principios de economía, eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidas en el Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5174/05, por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21909/03, con la sugerencia de: adjudicar a la firma TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA T.E.I.S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 29/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA PARA EL IPS" a la firma TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA (T.E.I.S.A.), conforme al siguiente detalle:

TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA (T.E.I.S.A.):

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
1	81111804-003	Mantenimiento de Fibra Óptica Entre el Edificio Caja Central y el Hospital Central	MES	UNIDAD	TEISA	PARAGUAY	36	3.280.000	118.080.000

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2	81111804-003	Mantenimiento de Fibra Óptica Entre el Edificio Caja Central y el Edificio AOP	MES	UNIDAD	TEISA	PARAGUAY	36	410.400	14.774.400
3	81111804-003	Mantenimiento de Fibra Óptica Entre el Hospital Central y el Hospital Bourgermini	MES	UNIDAD	TEISA	PARAGUAY	36	574.690	20.688.840
4	81111804-003	Mantenimiento de Fibra Óptica Entre el Caja Central y Clinica 12 Junio	MES	UNIDAD	TEISA	PARAGUAY	36	1.846.021	66.456.756
								G.	219.999.996

Monto Total Adjudicado LCO – SBE: G. 219.999.996.- (Guaraníes doscientos diez y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones a través del Departamento de Tecnología, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm/io

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRÍQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
dirampire

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRUJI004

Paginas 1 / 1
Fecha 28/06/2018
Hora 10:03:28

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 0000001520/2018
Fecha Emisión 28/06/2018
Beneficiario [illegible]
Modalidad Concurso de Ofertas
Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Nro P.A.C 00348889
AÑO 2018

Tip	Pro	Sub Pry	Obj	Fue	Ent	Dpt	Ubi	Descripcion	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	4 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarias	5 Certificacion Actual	6 Certificados Anteriores	7=(5+6) Total Certificados	8=2-(3+4+7) Saldo Plan Financiero
1	001	00	00	240	30	1	99	1 GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	69.223.588.149	69.223.588.149	55.667.720.783	0	11.314.376	3.860.850.121	3.872.264.497	8.683.602.869
2	002	00	00	240	30	1	99	1 GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	160.457.833.163	160.457.833.163	35.858.068.168	- 2.300.000.000	16.971.565	44.478.517.684	44.495.519.249	77.803.245.746

Total PAC 28.285.941

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

Asunción, 29 de Noviembre del 2018

Señores
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presente

Ref.: LCO SBE Nº 29/18 – "Contratación de Servicios de Mantenimiento de Fibra Óptica" – ID Nro. 343.841

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el objeto de remitirles los documentos requeridos en su Nota Nro. 1573/2018, para la firma del Contrato de la Licitación de referencia.

Los documentos adjuntos son:

1. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
2. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
3. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal al IPS
4. Certificado de Cumplimiento Tributaria
5. Certificado del Banco done consta todos los datos necesarios para los pagos respectivos.
6. Poder del Representante Legal

Asimismo informamos que quedamos a disposición para la firma del respectivo Contrato y a continuación detallamos los datos del firmante por parte de TEISA y cuyo poder se encuentra activo en el SIPE:

- Nombre y Apellido: Gustavo Adolfo Egüez Gill
- Cédula de Identidad Nro.: 924.606

Sin otro particular les saludamos muy atentamente,

Elbio Oviedo
Gerente Comercial

Integración Global

Informe de Anotaciones Personales

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80013979-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-922193.-

Abog. Annabel Liz Villalba
Mat. 37905
(0981) 547.327

Nº Entrada: 9255489 **Fecha entrada:** 11/12/2018 07:00:00 **Fecha proceso:** 12/12/2018 07:47:47 **Nº Liquidación:** 24896981R

Operador: BLAS CAÑETE.-

Solicitante: Annabel Liz Villalba **Registro/Matricula:** 37905

Certificado de Quiebras en línea

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80013979-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-11167.-

GUIDO R. PEREIRA PATIÑO
ESCRIBANO PÚBLICO - REG. 324
FELICIDAD 341 - TEL: 0985 885 804
CAMPO ARÉ - PARAGUAY

Nº Entrada: 9254948 **Fecha entrada:** 10/12/2018 12:00:30 **Fecha proceso:** 11/12/2018 12:26:42 **Nº Liquidación:** 24614611U

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: GUIDO RAMON PEREIRA PATIÑO **Registro/Matricula:** 324

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000002126128

USUARIO EMISION: 1120085

NRO. CERTIFICADO: 212612

FECHA EMISION: 14-DEC-2018

VENCIMIENTO: 17-JAN-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80013979

Nro. Certificado: 212612

Razon Social: TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.)

Actividad Principal: SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS A TRAVES DE REDES

Fecha de Inscripcion: 07-SEP-1987

Cantidad de Asegurados: 111

Nro. Patronal(es):

0006-82-0131 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 3707393446 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN NÚMERO 42775775748

FECHA 03/12/2018

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80013979	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.)

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 02/01/2019 NÚMERO DE CONTROL : 956E0913

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180013979956E0913

BBVA

Asunción, 23 de noviembre de 2018

Señores
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)
Sistema de Información de las Contrataciones Públicas
De la República del Paraguay (SIPE)
Presente

De nuestra consideración:

A pedido expreso de nuestro Cliente **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORM. S.A. - TEISA** con RUC 80013979-8, se cumple en informarles que el referido opera en la Institución desde el año 2002, operando a nuestra entera satisfacción, manteniendo vigente las siguientes cuentas corrientes:

- Guaraníes N° 0000000701009275
- Dólares N° 0000000701450229

El saldo de la línea de crédito a favor de TEISA es de GS. 8.000.000.000.- (GUARANIES OCHO MIL MILLONES).

La presente no implica responsabilidad o garantía alguna de nuestra parte, siendo la misma otorgada a razón de la solicitud formal realizada por el Cliente referido, y las informaciones contenidas son transmitidas con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

BBVA PARAGUAY S.A.

HUGO PEREIRA
Gestor de Negocios
Banca Empresas
BBVA Paraguay S.A.

VÍCTOR FERNÁNDEZ RAMÍREZ
Banca de Empresas e Instituciones

AÑO 2.005.-

REPUBLICA DEL PARAGUAY

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

CERTIFICO: Que la presente fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

LUIS ANTONIO PAREDES JARA
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 56
Constant 595 - Tel. 448
ASUNCION - PARAGUAY

Nº. 56

Escritura de PODER GENERAL DE ADMINISTRACION.-

Otorgado por

LA FIRMA "TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA" S.A.

A favor de

ARQ. JAIME LUIS EGUEZ GILL Y OTROS

Escritura No. 70.- Folio 201 y S. Reg. Contratos CIVIL "A"

LUIS ANTONIO PAREDES JARA

NOTARIO
ESCRIBANO PUBLICO

BENJAMIN CONSTANT 595 C/ 15 DE AGOSTO
EDIFICIO EXCELSIOR (PLANTA BAJA) - TELEFONOS 448-999 - 490-437
ASUNCION

18-6-

PODER GENERAL DE ADMINISTRACION OTORGADO POR LA FIRMA "TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA" SOCIEDAD ANONIMA (T.E.I.S.A.) A FAVOR DEL ABG. JAIME LUIS EGÜEZ GILL Y OTROS.----------

NUMERO: SETENTA (70).- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil cinco; ante mí: **LUIS ANTONIO PAREDES JARA**, Notario y Escribano Público, Titular del Registro Número Cincuenta y seis, comparece el **Doctor GALO EFRAIN EGÜEZ** BALSECA, ecuatoriano, casado, titular de la Cédula de Identidad Paraguaya Nº 1.120.085, domiciliado a los efectos de este acto en la casa Nº 1.310 de la Avda. San Martín casi Dr. Migone, de esta Capital; mayor de edad, cumplió con las leyes de carácter personal relativas a esta clase de acto jurídico, hábil y de mi conocimiento, doy fe.- El compareciente, concurre al acto en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de "TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA" SOCIEDAD ANONIMA (T.E.I.S.A.), en su carácter de Presidente del Directorio, cargo para el cual fue designado en el acto de transformación social de la firma, y con suficiente facultades para este tipo de actos, según consta en el Artículo 14º de los Estatutos Sociales, siendo reconfirmado en su cargo en la Asamblea General Ordinaria, celebreda en fecha 21 de abril de 2004, de conformidad al Acta Nº 10, cuya fotocopia debidamente autenticada tengo agregada en la escritura Nº 35 de fecha 31 de marzo de 2005 del Registro de Contratos Comerciales, Sección

CERTIFICO: Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste

LUIS ANTONIO PAREDES JARA
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 58
Constant 585 - Tel. 448899
ASUNCION - PARAGUAY

"A" a mi cargo, a la que en caso necesario me remitiré, doy fe.- La entidad de referencia fue constituída originariamente en caracter de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por escritura Nº 46 de fecha 12 de marzo de 1987, pasada ante la Escribana Pública VIRGINIA BOGADO DE SOSA, en donde constan su denominación, objeto, capital social, domicilio, sistema de administración y demás circunstancias que autorizan su funcionamiento legal y omito su transcripción en la presente por tenerlo hecho en la escritura Nº 32 de fecha 28 de febrero de 1991, obrante al folio 92 y siguientes, del Registro de Contratos Comerciales Sección "A", a mi cargo, y en caso necesario a ella me remitiré, doy fe. Fue debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, por mandato judicial, según providencia de fecha 3 de abril de 1987, bajo el Nº 256, página 4 y siguientes del Libro Seccional respectivo. Posteriormente, por escritura Nº 91 de fecha 22 de junio de 1993, pasada ante mí, el Autorizante, en este mismo Registro, fueron modificados los Estatutos Sociales por Aumento de Capital, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio, por mandato judicial, según providencia de fecha 28 de julio de 1993, bajo el Nº 630, Serie "D", folio 3.189 y siguientes, en fecha 29 de julio de 1993. Por escritura Nº 438 de fecha 20 de diciembre de 1995, pasada ante mí, el Autorizante, a folios 1127 y siguientes del Registro de Contratos Civiles Sección "A" a mi cargo, fueron nuevamente modificados los Estatutos Sociales de

Colegio de Escribanos del Paraguay
CERTIFICO: Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO
SERIE AB 5402512
ESCRIBANO: LUIS ANTONIO PAREDES JARA
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: ALFREDO PARIS CONSTANT Nº 895
REGISTRO
PROTOCOLO CIVIL "A"
PARA REGISTROS PUBLICOS
Documentos Dos 2002

la empresa por cesión de cuotas sociales, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, por mandato judicial, bajo el Nº 3 y al folio 15 y siguientes, Serie "A", Sección Contratos, en fecha 3 de enero de 1996. Finalmente, por escritura Nº 1 de fecha 3 de enero de 1996, pasada ante mí, el Autorizante, a folios 2 y siguientes del Registro de Contratos Comerciales Sección "A" a mi cargo, fue formalizada la transformación social de la firma a la actual Sociedad Anónima, siendo aprobados sus Estatutos y reconocida su Personería Jurídica, por A.I. Nº 108 de fecha 12 de febrero de 1996, dictada por S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno, Dr. Luis Martínez Barboza, refrendado por el Secretario Miguel Martínez Valinotti, inscribiéndose en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº 32, folio 408 y siguientes, Serie "A", en fecha 12 de febrero de 1996; y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 48, Serie "D", al folio 520 y siguientes, Sección Contratos, en fecha 13 de febrero de 1996.- El presente otorgamiento se halla autorizado por el Directorio de la entidad, conforme consta en el Acta Nº 31 de fecha 16 de mayo de 2005, que tengo a la vista y que copiada en su parte pertinente dice: "... *Luego de intercambiar pareceres, el Directorio resuelve: 1º) Nominar al Sr. Jaime Luis Egüez Gill, como Gerente General y apoderado de la empresa, otorgándole el poder para firmar todo acto administrativo y legal, que atañen al desenvolvimiento de las*

CERTIFICO: Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Consta

LUIS ANTONIO PAREDES JARA
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 68
R. Constant 595 - Tel. 446890
ASUNCION PARAGUAY

actividades comerciales señaladas en la escritura de constitución de la Compañía, en forma individual o conjunta con el Dr. Galo Efraín Egüez Balseca y/o Sr. Gustavo Adolfo Egüez Gill. 2º) Nominar al Presidente del Directorio, Dr. Galo Efraín Egüez Balseca, como apoderado adjunto, pudiendo subrogar las funciones de Gerente General en caso de ausencia del titular, y por sí mismo representar a la empresa con su solo firma o en forma conjunta con el Sr. Jaime Luis Egüez Gill y/o Sr. Gustavo Adolfo Egüez Gill. 3º) Nominar al Sr. Gustavo Adolfo Egüez Gill, como Director Titular y apoderado adjunto, otorgándole el poder para firmar todo acto administrativo y legal, que atañen al desenvolvimiento de las actividades comerciales señaladas en la escritura de constitución de la Compañía, en forma individual o conjunta con el Dr. Galo Efraín Egüez Balseca y/o Sr. Jaime Luis Egüez Gill. No habiendo otros asuntos que considerar, se levanta la Sesión. Siguen las firmas". Es copia fiel de la parte pertinente, doy fe.- Y el compareciente, por la representación invocada y debidamente acreditada, **DICE:** Que, dando cumplimiento a lo resuelto en la Sesión del Directorio de su representada, conforme al Acta transcripta, por este acto otorga **"PODER GENERAL DE ADMINISTRACION"** a favor del Arq. **JAIME LUIS EGÜEZ GILL**, paraguayo, separado, titular de la Cédula de Identidad Nº 924.607; el Dr. **GALO EFRAIN EGÜEZ BALSECA**, ecuatoriano, casado, titular de la Cédula de Identidad Paraguaya Nº 1.120.085; y el Señor **GUSTAVO ADOLFO EGÜEZ GILL**,

Colegio de Escribanos del Paraguay
CERTIFICO: Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.
SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO
SERIE AM
ESCRIBANO : LUIS ANTONIO PAREDES JARA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : BENJAMIN CONSTANT Nº
REGISTRACION - 6402513
PROTOCOLO CIVIL "A"
PARA REGISTROS PUBLICOS
Doscientos Tres 203

paraguayo, casado, titular de la Cédula de Identidad NO 924.606; para que actuando en nombre y representación de la firma "TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA" SOCIEDAD ANONIMA (T.E.I.S.A.), en forma individual, conjunta y/o indistintamente, administren y gobiernen todos los bienes que posea actualmente o que en adelante adquiera por cualquier causa, razón o título, ya sean muebles, inmuebles, créditos, títulos, derechos y acciones, pudiendo venderlos, cederlos, permutarlos, donarlos, darlos en pago, en hipoteca, y de cualquier otra manera transferirlos o enajenarlos y gravarlos, por los precios, plazos, formas de pago, intereses, plazos y demás cláusulas y condiciones que convengan, para que dé o tome en arrendamiento, tanto inmuebles como cualquier otra clase de bienes y adquiera o celebre sublocaciones o cesiones de los mismos. Presentarse en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y Convocatoria de Acreedores. Para que compre o en cualquier forma adquiera toda clase de bienes, raíces, muebles, semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones, verificando el pago al contado o a plazos, por los precios y condiciones que estipule afectando dichos bienes en seguridad de lo que quede adeudado, lo mismo que los que ya posea, ya sea en hipoteca, prenda u otro derecho real o gravámenes que ya reconozcan los mismos. Para que tome dinero en préstamo de particulares, de los Bancos, sean privados o públicos, así como de otros Bancos e instituciones financieras

CERTIFICO: Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

LUIS ANTONIO PAREDES JARA
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 56
Constant 535 - Tel. 446890
ASUNCION - PARAGUAY

o crediticias, establecida en esta República, garantizando el préstamo con hipotecas de cualquiera de sus bienes, presentes o de los que se hayan adquirido con posterioridad a este mandato, estableciendo las cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que se estipulen. Para que haga préstamos, en dinero por el plazo, intereses y amortizaciones que acuerde con el tomador y acepte por ellos garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier otro género, los que podrá renovar, prorrogar o cancelar a sus respectivos vencimientos, y las constituidas con anterioridad a este mandato, percibiendo su importe. Para que verifique novaciones de obligaciones ya existentes o que se contraigan en lo sucesivo. Para que haga pagos que sean o no los ordinarios de la administración ya sea en dinero o por entrega de bienes, para que haga renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas, para que forme toda clase de sociedades civiles y comerciales, ya sean colectivas, en comandita, cooperativa, anónimas, de capital e industria, de responsabilidad limitada y de otras clases de naturaleza, introduciendo el capital necesario en dinero, crédito, muebles, inmuebles o efectos y estipulando plazos, uso de la firma, rubro social, particiones y demás cláusulas y condiciones que juzgue ventajosas y convenientes, las que podrá modificar, disolver y liquidar en la forma que asimismo convenga, para que reconozca o confiese obligaciones anteriores o posteriores a este mandato. Para que acepte donaciones de bienes, muebles,

inmuebles, ya sean gratuito, remuneratorios, con cargo o en forma, para que continúe, tome, conserve y mantenga posiciones entablando las acciones posesorias, petitorias, reivindicatorias u otras que competan. Para que acepte o constituya usufructos a título oneroso y gratuito y celebre contratos de mutuo, comodato, uso y habitación, servidumbre, y sobre toda clase de bienes y como acreedor o deudor bajo las condiciones que estime pertinentes. Para que constituya condominios sobre bienes, inmuebles y los divida. Para que realice toda clase de operaciones comerciales en esta República o en el extranjero, comprar, vender mercaderías, productos y artículos de comercio de cualquier clase; género, cantidad y naturaleza, ya sean al contado o a plazos recibiendo y firmando según los casos los precios, garantías, pagarés, letras, vales, cheques, giros, cuentas conformes, conocimientos, guías y demás que deba dar o recibir con motivo de dichas operaciones. Para que celebre cualquier contrato reclamado por las operaciones civiles y comerciales, que verifique, intervenga en todos los ya celebrados o que se celebren en lo sucesivo, los prorrogye, modifique o amplíe y exija el cumplimiento de los mismos o su nulidad o rescisión. Para que solicite descuentos de letras, vales, pagarés y de todo otro documento de crédito en los Bancos, sean oficiales o privadas, sus sucursales o en cualquier otro establecimiento bancario, asociación o compañía establecida tanto en esta Capital como en el resto del país, ya

PARA REGISTROS PUBLICOS
Doscientos Cuatro 204

CERTIFICO: Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste

LUIS ANTONIO PAREDES JARA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 56
Estrella 595 - Tel. 445890
ASUNCION - PARAGUAY

sea de documentos con sus firmas o endoso de otras personas estipulando las tasas de descuentos o amortizaciones, o garantías reales o personales que podrá dar firmando letras, vales, pagarés o documentos. Para que en los mismos Bancos, asociaciones o compañías, solicite créditos en cuenta corriente, con o sin garantía real o personal, y gire sobre los fondos que se le acuerden, los cheques, órdenes o giros que sean necesarios. Para que acepte, firme o endose pagarés, letras, vales, cheques, o cualquier otro documento de crédito, lo que podrá retirar, prorrogar, renovar o pagar a sus respectivos vencimientos. Para que haga depósitos de dinero a plazos fijos, a la vista, en cuenta corriente, o en custodio, tanto en Bancos oficiales o privados, como en cualquier otro establecimiento bancario, establecidos en esta Capital como en el resto de la República o en el extranjero, casas de comercio o en poder de particulares, los retire, haga nuevos depósitos, los vuelva a retirar, establezca cuentas corrientes, girando cheques, órdenes u otras libranzas, contra esos mismos fondos o contra los fondos que ya estuvieran depositados o que se depositen en lo sucesivo, o en descubierto, alquile cajas de seguridad y tenga acceso y abra las registradas a su nombre para que dé y tome giros y cartas de créditos, sobre cualquier plaza de ésta República o del extranjero en papel moneda nacional o moneda extranjera, solicite permiso para realizar actividades cambiarias. Para que cobre y perciba de quien o

Colegio de Escribanos del Paraguay
CERTIFICO: Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.
SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO
LUIS ANTONIO PAREDES JARA NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Reg. Nº 56
6402515
PROTOCOLO CIVIL "A"
BENEFAM
ESCRIBANO : LUIS ANTONIO PAREDES JARA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CONSTANT Nº 585
REGISTRO : 56
PARA REGISTROS PUBLICOS
Doscientos Cinco
205

quienes corresponda todas las sumas de dinero, mercaderías, créditos, títulos, derechos, acciones y otros valores que al presente se le adeudan o en adelante se le adeudaren otorgando de lo que percibiere, recibos, cartas de pago, cancelaciones, finiquitos y demás resguardos, pudiendo aceptar de sus deudores, fianzas, garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier otro género, con toda clase de bienes, muebles o inmuebles en pago de lo que se le deba. Para que reciba y pueda retirar de las oficinas de correos y telecomunicaciones, encomiendas, giros, vales declarados, así como la correspondencia epistolar, telegráfica, dirigida a nombre del mandante. Para que lo represente e intervenga en todos los asuntos de aduana e impuesto interno, Dirección General de Recaudaciones y demás, suscribiendo los conocimientos, facturas, recibos, manifiestos, despachos y solicitudes que corresponda. Para que acepte y/u otorgue declaratorias, rectificaciones, ratificaciones, o reproducciones de actos o contratos otorgados o que se otorguen en lo futuro. Para que lo represente ante el Ministerio de Hacienda, Municipalidades, Dirección General de Recaudación, Obras Sanitarias de la Nación, Ministerio de Educación y Culto, Prefectura Nacional y demás reparticiones públcas o privadas, donde hará los pedidos del caso, por asuntos de marcas de fábrica, patentes de invención, privilegios, concesiones, construcciones, inspecciones, impuestos, multas y otros, pudiendo solicitar

CERTIFICO: Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

LUIS ANTONIO PAREDES JARA
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 56
R. Constant 535 - Tel. 446690
ASUNCION - PARAGUAY

modificaciones, ratificaciones, reconsideraciones y apelar. Para que examine los libros de comercio y operaciones de contabilidad a que tenga derecho, solicite la exhibición o rúbrica de los libros así como inscripciones en la matrícula de comercio. Queda facultado el mandatario para otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras, contratos y documentos públicos y/o privados que sean necesarios, abonando o percibiendo el precio de todas las operaciones que realice aun cuando haya plazos para el pago. Para que denuncie criminalmente a toda persona que atente u obre delictuosamente contra la mandante o sus bienes. Lo autoriza igualmente para que lo represente y defienda en todos sus asuntos y cuestiones judiciales que al presente tenga pendiente o se le ocurra en adelante como actor o demandado, ya sean civiles, comerciales, correccionales, criminales o de cualquier otra clase, naturaleza o jurisdicción que ellos fueren. Al efecto concurrirá ante los señores Jueces, Tribunales, Cámaras, Cortes, y demás autoridades competentes con escritos, escrituras, documentos, testigos y cuantos más justificativos le requieran pudiendo poner y absolver posiciones, declinar o prorrogar de jurisdicciones, prestar juramento, apelar, tachar, recusar, transar, celebrar arreglos, cobre y perciba, decir de nulidad, nombrar toda clase de peritos calígrafos, tasadores, contadores, martilleros, escribanos y otros funcionarios, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores con facultad éstos y

aquellos de nombrar terceros en caso de discordia con o sin imposición de multas, solicitar embargos preventivos y definitivos, desembargos, desalojos, lanzamientos, inhibiciones y sus levantamientos, entablar y contestar demandas y reconvenir, interponer querellas, elegir domicilios especiales, solicitar venta de bienes y adjudicaciones, compulsas de libros, inventariadores y tasadores.- así como la quiebra y el concurso civil de los deudores, rechazar indemnizaciones de daños y perjuicios, prestar fianzas y cauciones juratorias, asistir a las reuniones de acreedores o verificadores y graduaciones de créditos, así como las juntas de reconocimientos de firmas u otros que se decreten, nombrar síndicos, aceptar o desempeñar sindicaturas, recibir dividendos, conceder quitas y esperas, aceptar o rechazar concordatos u otras propuetas, renunciar al derecho de apelar, así como también desistir a las demandas o recursos interpuestos iniciar o intervenir en sucesiones, solicitar declaratoria de herederos, aceptar herencias con o sin beneficio de inventario o repudiarlas, reconocer o impugnar coherederos, solicitar la venta de los bienes de cualquiera clase de que sean ya se trate de propiedad de los deudores o de los hereditarios que le correspondieren, conferir poderes generales y especiales y sustituir el presente en todo o en parte, renovar apoderados y sustitutos y nombrar otros. A más de las facultades detalladas precedentemente, el mandatario

PARA REGISTROS PUBLICOS
Doscientos Seis
206

CERTIFICO: Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

LUIS ANTONIO PAREDES JARA
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 56
Constant 535 - Tel. 446890
ASUNCION - PARAGUAY

podrá realizar las atribuciones contempladas en el Artículo 884 del Código Civil entre las que cabe consignar: a) Administrar todos los bienes sociales; b) Firmar contratos de locaciones; c) Efectuar negociaciones y firmar contratos de participaciones en explotaciones de negocios; d) Firmar contratos de usufructos de inmuebles; Percibir las sumas de dineros adeudados a la Sociedad en cualquier concepto y otorgar recibo y carta de pago por ellos; e) Representar a la Sociedad ante los Poderes Públicos, Municipales, Tribunales, Ministerios y Bancos;. y realizar en fin cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato. Con lo que se dio por terminado el acto. Dejo expresa constancia de haber recibido personalmente las declaraciones de voluntad del compareciente para el otorgamiento de este acto jurídico. Leída que le fue, se ratifica en su contenido y así otorga y firma por ante mí, esta escritura, que sigue a la de folio 199 y siguientes, del Registro de Contratos Civiles Sección "A" a mi cargo, de todo lo cual doy fe.-

LUIS ANTONIO PAREDES JARA
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 56
Constant 535 - Tel. 446890
ASUNCION - PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE Y Nº 2326007

ESCRIBANO : LUIS ANTONIO PAREDES JARA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : BENJAMIN CONSTANT Nº 595
REGISTRO : 56

LUIS ANTONIO PAREDES JARA NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Reg. Nº 56 B. Constant 595 - Tel. 446890 ASUNCION - PARAGUAY

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 70.-

folio 201 y siguientes. del Protocolo de la División Civiles.-

Sección "A" del Registro Notarial Nº Cincuenta y seis (56).-

con asiento en Asunción - Paraguay.-

y autorizada por el Escrib. Púb. LUIS ANTONIO PAREDES JARA.-

en el carácter de T I T U L A R ... de dicho Registro,

expido esta P R I M E R A ... copia para ARQ. JAIME LUIS EGUEZ-

GILL Y OTROS.- - - - - a los TREINTA Y UN (31).- días del mes

de MAYO. del año. DOS MIL CINCO (2005).-

Comp. Nº 159819

LUIS ANTONIO PAREDES JARA NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Reg. Nº 56 B. Constant 595 - Tel. 446890 ASUNCION - PARAGUAY

CERTIFICO: Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

LUIS ANTONIO PAREDES JARA NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Reg. Nº 56 B. Constant 595 - Tel. 446890 ASUNCION - PARAGUAY

Asunción, 16 de junio de 2005
Presentado a 11 08
recibo nº 52794 16 junio
de 2005 I I 77
al folio 343, ctts

ANTONIO [illegible]CRUZ

Abogado

CERTIFICO: Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste

LUIS ANTONIO PAREDES JARA
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 56
6º Constant 595 - Tel. 448890
ASUNCION PARAGUAY

E-78-OP2

DIRECCION GENERAL DE [illegible] PUBLICOS
INSCRIPTO [illegible] Poderes Serie B
BAJO Nº 205 1469 sgts
FECHA 06/Julio/2005

PEDRO VERA VEGA
Registrador

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GUIDO R. PEREIRA PATIÑO
ESCRIBANO PÚBLICO - REG. 324
FELICIDAD 341 . TEL 0985 885 804
LAMBARÉ - PARAGUAY

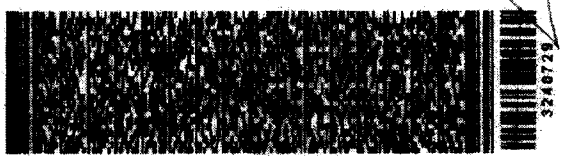

IC: 002-2530185-001 UBICACION: PN-11-21-001-406
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 13-10-2016

IDPRY924606<<<1<<<<<<<<<<<<<<<
6507073M2610139PRY<<<<<<<<<<<2
EGUXXEZ<GILL<<GUSTAVO<ADOLFO<<